

DECRETO

Nº 0110

Lanús,

11 ENE 2019

VISTO:

El Decreto Ley N° 6769/58, el Decreto N° 2666/18 y el Expediente D-4060-586/18; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 2666/18 fuera adjudicada la obra "PUESTA EN VALOR SANITARIOS Y BAÑO PARA DISCAPACITADOS EN E.E.S. N° 23 – VALENTIN ALSINA", ubicado en la calle Rivadavia N° 1847, Valentín Alsina, Lanús Oeste, a la Empresa DAFRE S.A., por un monto de Pesos UN MILLON SETENTA Y SIETE MIL SETENTA Y NUEVE CON OCHO CENTAVOS (\$ 1.077.079,08).-

Que la Dirección General Obras de Arquitectura e Infraestructura indica a fs. 739 que no habiéndose detectado la necesidad de la ejecución del ítem que se detalla a continuación, se realiza una economía de obra sobre el pliego oficial.-

11 CARPINTERIAS					
11.1 Puertas					
11.1.2.	P2 Provisión y colocación Puerta de doble chapa de abrir de 0.90 de ancho, marco de chapa con Barral para baño discapacitados NO SE REALIZA	u	1	\$ 9.050,31	\$ 9.050,31

Que corresponde convalidar la economía de obra habida a su terminación.-

Que por tal motivo se solicita la desafectación de Pesos NUEVE MIL CINCUENTA CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$ 9.050,31).-

Que a los fines del dictado del presente Acto, ha tomado su debida intervención la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica.-

Por ello, en uso de las facultades que le son conferidas

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º: Convalídase la economía de obra habida en la obra "PUESTA EN VALOR SANITARIOS Y BAÑO PARA DISCAPACITADOS EN E.E.S. N° 23 – VALENTIN ALSINA", ubicado en la calle Rivadavia N° 1847, Valentín Alsina, Lanús Oeste, adjudicada a la Empresa DAFRE S.A., por un monto de Pesos NUEVE MIL CINCUENTA CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$ 9.050,31).-

ARTÍCULO 2º: Por la Dirección General de Contaduría General, procédase a la desafectación de la suma indicada en el Artículo 1º de la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Categoría Programática 55 Fondo Educativo, Partida 4.2.1. "Construcción en Bienes de Dominio Privado", Objeto del Gasto 5.4.6. "Transferencia a los Gobiernos Provinciales", Fuente Financiamiento 1.3.3. Origen Nacional.-

ARTÍCULO 3º.- Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tome intervención la Dirección General de Contaduría General; cumplido, vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano para su ulterior trámite.-

AMF

ING. CARLOS R. ORTIZ
Secretario de Desarrollo
Urbano

LIC. DAMIAN SALA
Secretario de Desarrollo
Humano



NESTOR O. GRINDETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANUS